

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY  
ENTRE RÍOS  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Visto:**

*El objetivo de instituir a la ciudad de Concepción del Uruguay con la denominación de “Cuna de la Organización Nacional”, reconociendo así el lugar que ocupó desde los albores de nuestra Nación, escribiendo las páginas con la pluma de la lucha de sus primeros habitantes, sus caudillos y prohombres imbuidos siempre del espíritu independentista y federal, cuyos trazos se reconocen en la historiografía; y...*

**Considerando:**

*Que estos breves pero no menos importantes fundamentos apuntan a refrescar los conocimientos del pasado que seguramente los representantes del pueblo argentino atesoran. En virtud de ello, nos limitamos a señalar los hitos principales que sustentan la propuesta.*

*Que Concepción del Uruguay, fundada por Tomás de Rocamora en 1783, es cuna de líderes que bregaron y de hechos que fueron relevantes para darle a nuestras provincias una forma de organización respetuosa de la autonomía de cada una de ellas. Desde aquí surgen los primeros gritos de libertad, previos a la Independencia Nacional: es el cabildo de Concepción del Uruguay el primero de las entonces Provincias del Plata en apoyar la Revolución de Mayo (el 8 de junio de 1810) y en designar un representante como lo solicitara la Primera Junta de Gobierno la que se denominaría Junta Grande.*

*Que poco después, en noviembre de 1810, la reacción realista (encabezada por el gobernador de Montevideo, Vigodet), envía una expedición comandada por el capitán Michelena para invadir la ciudad y hacer asiento en la región, invasión que fue rechazada por la decisión popular liderada por Bartolomé Zapata, hecho destacado por La Gaceta de la Junta, al mencionarlo como “el esforzado paisano por cuyo valor y patriotismo tenemos ya unidas y subordinadas a esta capital las villas de Gualeguay, Gualeguaychú y Arroyo La China” (21 de marzo de 1811).*

*Que en los años siguientes la ciudad será eje de la Liga de los Pueblos Libres, bajo el liderazgo de José Gervasio Artigas y con el surgimiento de la figura de Francisco Ramírez, pioneros en la propuesta de que los pueblos del sur se organizaran bajo la forma federal.*

*Que otro hito ineludible en este sentido es la realización del Congreso de los Pueblos Libres, que deliberó en junio y julio de 1815 en Concepción del Uruguay, y del cual surgieron los lineamientos principales del programa federal. También conocido como Congreso de Oriente o del Arroyo de la China, fue convocado por Artigas y contó con delegados de la Banda Oriental, Entre Ríos, Córdoba, Santa Fe, Corrientes y Misiones. El objetivo fue “tratar la organización política de los Pueblos Libres, el comercio interprovincial y con el extranjero, el papel de las comunidades indígenas en la economía de la Confederación, la política agraria y la posibilidad de extender la Confederación al resto del ex-virreinato”. Ese programa, además de tener en esos dos líderes sus figuras principales, será también el que seducirá y marcará la actuación de Justo José de Urquiza. El Congreso de*

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY**  
**ENTRE RÍOS**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

*1815 fue además un importante antecedente de la Declaración de la Independencia llevada a cabo luego en Tucumán el 9 de Julio de 1816.*

*Que la estrella de Francisco Ramírez comenzó a alumbrar en el Litoral a partir de las batallas de Arroyo Cevallos (primera derrota del Directorio, en la navidad de 1817) y de Saucesito (marzo de 1818), doblegando la intención de dominio centralista. El creciente prestigio de Ramírez lo lleva a la comandancia del Arroyo de la China y poco tiempo después a la jefatura de Entre Ríos. En ese rol, será decisivo el Tratado del Pilar, firmado en febrero de 1820 por las provincias de Santa Fe, Entre Ríos y Buenos Aires y con el que finalizan las hostilidades entre ellas luego de la batalla de Cepeda. Este tratado es uno de los principales “pactos preexistentes” a que hace referencia el Preámbulo de la Constitución Nacional de la República Argentina.*

*Que la demorada organización de la Nación Argentina, a causa de la eternización en el poder del caudillo de Buenos Aires, Juan Manuel de Rosas, encontrará en Justo José de Urquiza al hombre capaz de nuclear a quienes aspiraban a constituir la república –desde visiones diferentes e incluso contrapuestas en ciertos aspectos–. Es que Urquiza, además de impulsar el progreso económico y social de la provincia, tuvo la visión de apostar al futuro creando en esta ciudad en 1849, el primer colegio laico e igualitario del país, que hoy lleva su nombre. Un ámbito de formación en el que las nuevas dirigencias de la Argentina –aún fragmentada– se preparaban para constituir una república federal sobre nuevas bases.*

*Que fue en esta ciudad también que Urquiza encabezó, el 1º de mayo de 1851, el acto en la plaza que pasó a la historia como “el Pronunciamiento”, se dio lectura al decreto provincial en el que se ponía fin al ejercicio de la suma del poder público y las relaciones exteriores que Rosas realizaba hasta ese momento. Este “Pronunciamiento” fue el punto crucial para impulsar la organización nacional que culminará en Santa Fe en 1853, con la Convención Constituyente que discutió, analizó y aprobó la Constitución dando origen a la Nación Argentina. De allí derivó la reunión de los gobernadores para un nuevo acuerdo –el de San Nicolás de los Arroyos–. Este hecho histórico del “Pronunciamiento” es recordado y homenajeado cada año en la Plaza “Francisco Ramírez”, declarada por ello Lugar Histórico Nacional por Decreto N° 7984, de fecha 30 de abril de 1956.*

*Que el Acuerdo dejó dos grandes consecuencias: la sanción de la Constitución de 1853, y la separación del Estado de Buenos Aires –que no podía aceptar la igualdad con el resto de las hermanas integrantes de la Confederación– que perduraría hasta el año 1860.*

*Que la trascendencia histórica del Pronunciamiento -señalan diversos historiadores-, se puede comparar con las del 25 de mayo de 1810 y el 9 de julio de 1816: entre las tres conforman las bases institucionales de nuestra nación.*

*Que Concepción del Uruguay no fue solo el lugar donde se dio el grito inicial de la Organización Nacional: además fue la que garantizó las sesiones del Congreso Constituyente en Santa Fe, ya que repelió un ataque organizado por los enemigos de la Constitución, que tomaron Gualeguaychú y desembarcaron frente a la ciudad. El 21 de noviembre de 1852 los pobladores al mando de Ricardo López Jordán –principal colaborador de Urquiza– después de tres horas de combate, rechazaron la invasión, esta acción del pueblo*

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY  
ENTRE RIOS  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

*uruguayense abortó los planes de los enemigos de la Constitución y posibilitó que el Congreso de Santa Fe avanzara en la sanción de la Constitución de 1853 y la institucionalización del país. Una página de tal magnitud, con participación del pueblo en las acciones militares, sólo ocurrió en Buenos Aires en 1806/7 en ocasión de las invasiones inglesas.*

*Que en 1859 el Congreso de la Confederación declara a Urquiza “Fundador de la Unión Nacional y de la República Argentina, constituida bajo la ley federal del 1 de mayo de 1853 -Justo José de Urquiza, Padre de la patria unida”. Y 135 años después, en 1994, la ciudad de Concepción del Uruguay –y a la vez la figura de Urquiza– recibirán del país un reconocimiento de haber sido fundamentales gestores de la Organización Nacional. La reforma de la Constitución de 1994, realizada por la Convención reunida en Santa Fe entre el 25 de mayo y el 22 de agosto, fue jurada en el Palacio San José el 24 de agosto de 1994 por parte de convencionales constituyentes y autoridades de los tres poderes del Estado.*

*Que al impulsar esta iniciativa, creemos que sería justicia contar con este reconocimiento ganado con constancia y entrega al ideario de la Organización Nacional bajo los principios del federalismo, la libertad y la igualdad. En ese marco de rescate histórico es doble menester, el de iluminar y el de historiar, para contribuir a un desafío de presente y futuro: que la recuperación de nuestras raíces -esos principios de federalismo, libertad e igualdad- iluminen el camino de todo lo que falta por hacer.*

*Que por todo lo expuesto consideramos desde este Honorable Cuerpo Deliberativo el reconocer a nuestra Histórica Ciudad de Concepción del Uruguay como “Cuna de la Organización Nacional”.*

**POR ELLO:**

**LAS CONCEJALAS Y CONCEJALES QUE INTEGRAN LOS DISTINTOS BLOQUES  
POLITICOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ELEVAN EL SIGUIENTE  
PROYECTO DE ORDENANZA:**

**Artículo 1°:** *Declárese a la ciudad de Concepción del Uruguay como “Cuna de la Organización Nacional”.*

**Artículo 2°:** *De forma.-*